

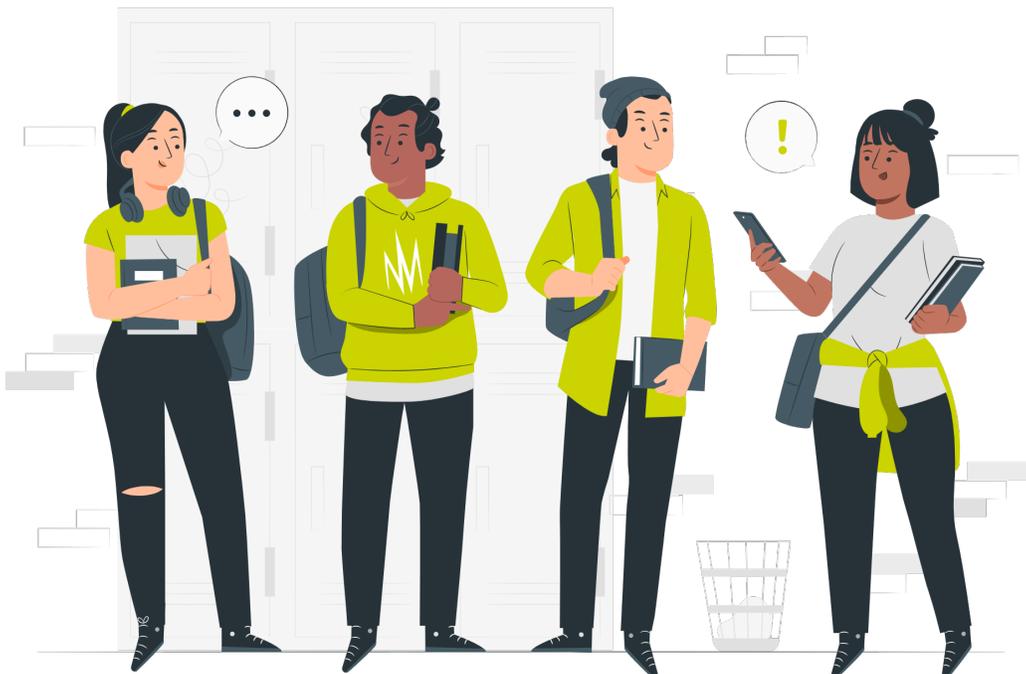


The Nature
Conservancy



Lineamientos para acuerdos de gobernanza en proyectos de SbN

Restauración de ecosistemas acuáticos





Bajo la premisa que la firma de un acuerdo en sí mismo no significa gobernanza, sí constituye la **base fundamental para la legitimidad o licencia social de los proyectos** de SbN. Constituyen **un pacto entre los distintos actores interesados** para alcanzar un objetivo común, la manera de distribución de los beneficios y las formas y medios que se emplearán para el diseño e implementación de las soluciones. Son **documentos transparentes y accesibles** pactados de forma individual (p. ej. propietarios de predios) o colectiva (organizaciones sociales, juntas de acción comunal, gremios o sectores económicos, etc.), e incluyen información sobre el proyecto y los procedimientos de toma de decisión relacionados con la SbN.

Para proyectos de **Restauración de ecosistemas acuáticos** existe una amplia gama de acuerdos ([vea ejemplos aquí](#)), que pueden ir desde pactos, alianzas, convenios, acuerdos de voluntades, etc. Su naturaleza dependerá del enfoque del proyecto y del nivel de participación y articulación socio-institucional que se busca alcanzar.

Sin embargo, se recomienda como **mínimo de información** necesaria para estructurar un acuerdo, que este debe contener:

1. La manifestación clara del alcance, metas, objetivos y beneficios que se esperan obtener con el desarrollo del proyecto.
2. Información específica en cuanto el diseño de las **alternativas de restauración** que se van a implementar (ubicación con coordenadas, área, tratamientos o intervenciones y recursos técnicos y financieros destinados).
3. Compromisos y responsabilidades detallados de cada una de las partes (roles y responsabilidades).
4. Las instancias reguladas y mecanismos acordados para la toma de decisiones, comunicación, negociación y resolución de conflictos.
5. La posible participación dentro de, y con otras, instancias no reguladas, como, por ejemplo, la [coalición agua para Colombia](#).
6. Las estrategias de evaluación y seguimiento.
7. Duración del acuerdo.

Referencias bibliográficas

Chaffin, B., Garmestani, A., Gunderson, L., Harm, M., Angeler, D., Arnold, C., Cosens, B., Craig, R., Ruhl, J. & Allen, C. (2016). Transformative Environmental Governance. *Annual Review of Environment and Resources*. 41, 399-423

UICN (2020). Estándar global de la UICN para soluciones basadas en la naturaleza. UICN, Gland, Suiza. <https://doi.org/10.2305/IUCN.CH.2020.08.es>